



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2015-01394-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá en el fallo emitido el 13 de octubre de 2021 dentro de la acción de tutela 2021-557 [054FallodeTutelaJuz50]

2º Se ordena **requerir** al Juzgado 34 Civil del Circuito para que a través de sus buenos oficios proceda a realizar la conversión de los depósitos judiciales consignados a favor del presente proceso a la cuenta No. **110012041047** del Banco Agrario de Colombia, a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 13 de octubre de 2021. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

054136a60ea4b88a0f60c7f9922b651527c61f75e5addc8a28e8c3b96b0d98c6

Documento generado en 14/10/2021 12:20:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 058 de 15 de octubre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.